



DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MEDIADOR/A CENTRO DE MEDIACIÓN DE ATACAMA EN LA REGIÓN DE ATACAMA

CCJ/ERG/RGM/ann

RESOLUCIÓN EXENTA N° 088.-

VALPARAÍSO, 21 de enero de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.575, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Jurídica; DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica que fija las Bases Generales de la Administración de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; el Código del Trabajo; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución N° 6, del 26 de marzo de 2019, de la Contraría General de la República; Oficio Circular N° 15 del Ministerio de Hacienda de 09 de abril de 2020, que instruye sobre la austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19; Resolución exenta N° 1648 del 30 de noviembre de 2021 de este Servicio, mediante la cual se llamó a Proceso de Selección Público y se aprobaron las bases para el cargo de Mediador/a Centro de Mediación Región de Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1648 de fecha 30 de noviembre de 2021 se autorizó el llamado a Proceso de Selección Público y se aprobaron las bases para proveer el cargo de Mediador/a Centro de Mediación Atacama, en la región de Atacama.

2.- Que, en el presente Proceso de Selección señalado en el considerando primero se presentaron 14 postulantes al cargo, de los cuales solo 1 paso a etapa III, esto es Evaluación de Apreciación Global Integral.

3.- Que, de acuerdo a informe elaborado por la Subdirección de Personas, en base a los antecedentes proporcionados por el comité de selección, se resolvió no recomendar a la candidata entrevistada, atendido que no se observaron con suficiente claridad las competencias exigidas en las bases el Proceso de Selección, definidas para el cargo Mediador/a

4.- Que, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Subdirección de Personas y lo dispuesto en el punto 4.8 de las bases del Proceso de Selección que facultan al El Director General para declarar desierto o suspender un Proceso, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas, se estima que resulta del todo procedente declarar desierto el Proceso de Selección Público para el cargo Mediador/a Centro de Mediación Atacama, en la región de Atacama.

5.- Las facultades que me confiere el artículo 19 letra d) del DFL 944 de 1981.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE DESIERTO el Proceso de Selección Público para el cargo de Mediador/a Centro de Mediación Atacama, en la región de Atacama.

2.- REALÍCESE, en su oportunidad, un nuevo llamado a Proceso de Selección Público para proveer el cargo de Mediador/a Centro de Mediación Atacama, en la región de Atacama.

3.- PUBLÍQUESE una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

**CECILIA MARIA
JULIA CUELLAR
JARAMILLO** Firmado digitalmente por
CECILIA MARIA JULIA
CUELLAR JARAMILLO
Fecha: 2022.01.21 17:27:35
-03'00'

**CECILIA CUELLAR JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Direcciones Regionales
- 2.- Subdirecciones
- 3.- Unidades de la Corporación
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Archivo





INFORME OBTENCIÓN DE PERSONAL

PROVISIÓN DE EMPLEO MEDIADOR/A
CENTRO DE MEDIACIÓN ATACAMA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIONES DE ATACAMA,
COQUIMBO Y VALPARAÍSO

| BASES | |
|-------------|----------|
| CÓDIGO | VACANTES |
| CP 023-2021 | 1 |



1.- ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del Proceso de Selección Público para el cargo de Mediador/a para el Centro de Mediación de Atacama, regido por bases código CP 023-2021, las que contemplan las siguientes etapas de evaluación:

- a) Evaluación Formal de Antecedentes
- b) Evaluación Curricular
- c) Evaluación de Apreciación Global Integral

2.- EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.3.1 de bases códigos CP 023-2021, que tienen relación con:

- a) Estar en posesión de título de Asistente Social o Trabajador/a Social otorgado por una Institución reconocida por el Estado.
- b) Estar en el registro de mediadores conforme al mandato legal del artículo 112 de la Ley 19.968.
- c) Currículum Vitae en formato libre.
- d) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- e) Declaración jurada simple vigente (2021) que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades, tal cual como se indica en el portal www.empleospublicos.cl
- f) Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- g) Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditadas en Mediación y en técnicas de solución alternativas de conflictos. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.

| NOMBRE COMPLETO | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | Resultado |
|----------------------------------|-----------|-----------|----|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ASTORGA RODRÍGUEZ CLAUDIA ANDREA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | aprueba |
| ARANEDA VENEGAS REINALDO JOEL | SI | NO (2) | SI | NO (3) | NO (4) | NO (5) | NO (6) | reprueba |
| CASTILLO TORRES SOLANGE ANGÉLICA | NO (1) | NO (2) | SI | SI | SI | NO (5) | SI | reprueba |
| GONZÁLEZ CORTÉS MARCELO ANDRÉS | NO (1) | NO (2) | SI | NO (3) | NO (4) | NO (5) | NO (6) | reprueba |
| MOLINA ROJAS CAROL ANDREA | SI | NO (2) | SI | SI | SI | NO (5) | SI | reprueba |
| MOYA MORALES JOEL ISMAEL | NO (1) | NO (2) | SI | NO (3) | NO (4) | NO (5) | NO (6) | reprueba |

| NOMBRE COMPLETO | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | Resultado |
|------------------------------------|-----------|-----------|----|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| NAVARRETE RAMOS LEANDRO JULIÁN | NO (1) | NO (2) | SI | NO (3) | NO (4) | NO (5) | NO (6) | reprueba |
| PASTÉN PASTÉN SAMANTA VANESA | NO (1) | NO (2) | SI | SI | SI | NO (5) | NO (6) | reprueba |
| REYNOSO BONILLA ANITA ANDREA | SI | NO (2) | SI | SI | SI | SI | SI | reprueba |
| RIVERA PINCHEIRA LIDIA ELIZABETH | SI | NO (2) | SI | SI | SI | SI | SI | reprueba |
| RUBIO AGUIRRE CAROLINA PAZ | NO (1) | NO (2) | SI | NO (3) | NO (4) | NO (5) | NO (6) | reprueba |
| SALGADO SAAVEDRA SEBASTIÁN EDUARDO | SI | NO (2) | SI | SI | SI | SI | SI | reprueba |
| SEPÚLVEDA TORRES DIEGO JONATHAN | NO (1) | NO (2) | SI | SI | SI | NO (5) | SI | reprueba |
| VIDELA ÁLVAREZ YOLANDA DEL CARMEN | NO (1) | NO (2) | SI | NO (3) | NO (4) | NO (5) | NO (6) | reprueba |

- (1) No adjunta certificado de título y/o título no corresponde al solicitado en las bases.
- (2) No adjunta registro de mediadores conforme al mandato legal del artículo 112 de la Ley 19.968.
- (3) Cédula de identidad por un solo y/o no adjunta cédula de identidad.
- (4) No adjunta declaración jurada y/o declaración jurada vencida y/o no cumple con lo establecido en las bases del proceso.
- (5) No adjunta certificado de experiencia laboral y/o certificado de experiencia no señala cargo ni funciones y/o certificado de experiencia laboral no cumple con el formato establecido en las bases.
- (6) No adjunta certificado de especialización y/o especialización no relacionada con el cargo que postula y/o certificado de capacitación con una antigüedad superior a lo establecido en las bases.

| N° TOTAL CANDIDATOS PROCESO DE SELECCIÓN | N° TOTAL CANDIDATOS APROBADOS ETAPA I | N° TOTAL CANDIDATOS REPROBADOS ETAPA I |
|--|---------------------------------------|--|
| 14 | 1 | 13 |



3.- TABLA DE PONDERACIÓN

Verificada la presentación de antecedentes para la evaluación curricular, se aplica la tabla de ponderación señalada en el punto 4.4 letra b) de bases código CP 023-2021. Los postulantes que no alcancen la puntuación mínima no podrán pasar a la siguiente etapa.

| FACTOR | SUBFACTOR | CRITERIO | PUNTAJE | MÁXIMO | MÍNIMO |
|---|--|---|---------|--------|--------|
| Estudios y cursos de formación educacional y capacitación | Estudios de Especialización: diplomado, capacitación y perfeccionamientos relacionados con el cargo, acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas en su caso, realizadas durante los últimos 2 años. Para las capacitaciones serán consideradas solamente las certificadas durante los 2 últimos años. | Doctorado/Magíster. | 20 | 40 | 25 |
| | | 1 diplomado con 120 horas como mínimo de duración. | 10 | | |
| | | 1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total. | 5 | | |
| Experiencia laboral | Experiencia específica acreditada en Mediación. | Experiencia Laboral cargos de Mediador/a en área de desempeño o funciones similares superior a 2 años | 20 | | |
| | | Experiencia Laboral cargos de Mediador/a en área de desempeño o funciones similares entre 2 y 1 año | 10 | | |
| | | Experiencia Laboral cargo de Mediador/a en área de desempeño o funciones similares inferior a 1 año | 5 | | |

4.- ETAPA N° 2: EVALUACION CURRICULAR

Verificación presentación antecedentes para la Evaluación Curricular

Como segunda etapa, se verifica la presentación de antecedentes exigidos en el punto 4.3.2 de bases código CP 023-2021 a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular".

- Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditadas en Mediación y en técnicas de solución alternativas de conflictos. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.



| NOMBRE COMPLETO | Doctorado/Magíster. (20) | 1 diplomado con 120 horas como mínimo de duración. (10) | 1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total. (5) | Experiencia Laboral cargos de Mediador/a en área de desempeño o funciones similares superior a 2 años. (20) | Experiencia Laboral cargos de Mediador/a en área de desempeño o funciones similares entre 2 y 1 año. (10) | Experiencia Laboral cargo de Mediador/a en área de desempeño o funciones similares inferior a 1 año. (5) | Total Puntaje | Resultado |
|----------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--|---|---------------|-----------|
| ASTORGA RODRÍGUEZ CLAUDIA ANDREA | 0 | 10 | 0 | 20 | 0 | 0 | 30 | Aprobado |

| N° TOTAL CANDIDATOS APROBADOS ETAPA I | N° TOTAL CANDIDATOS APROBADOS ETAPA II | N° TOTAL CANDIDATOS REPROBADOS ETAPA II |
|---------------------------------------|--|---|
| 1 | 1 | 0 |



5. EVALUACIÓN DE APRECIACIÓN GLOBAL INTEGRAL:



Entrevista realizada de forma individual, el día 20 de enero de 2022, por el Comité de Selección integrado por:

- Vivian Tapia Tapia, Directora Regional de la región de Atacama.
- Pamela González Cataldo, Coordinadora de la Subdirección de Personas.
- Carla Salcedo Jorquera, Asistente Social, Mediadora Centro de Atención Jurídico Social Copiapó y Centro de Mediación Atacama
- Osvaldo Terán Gallardo, Psicólogo.

| FACTOR | SUBFACTOR | CRITERIO | PJE | MÁXIMO | MÍNIMO |
|--------------------|---------------------|----------------------------|-----|--------|--------|
| Apreciación global | Entrevista personal | Muy adecuado | 60 | 60 | 20 |
| | | Adecuado | 40 | | |
| | | Adecuado con observaciones | 20 | | |
| | | No adecuado | 0 | | |

A continuación, se da a conocer los puntajes obtenidos por los candidatos en entrevista de apreciación global integral:

| POSTULANTES | RESULTADO | PUNTAJE SEGÚN BASES | RESULTADO |
|----------------------------------|-------------|---------------------|-----------|
| ASTORGA RODRÍGUEZ CLAUDIA ANDREA | NO ADECUADO | 0 | REPROBADA |



RICARDO GUERRA MORALES
Jefe (S) Subdirección de las Personas
Corporación de Asistencia Judicial
Región de Valparaíso

